UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
FOLIO: 690
2016 OCT 10 AM 10:39

Ayuntamiento 2015 2018
TARIMORO
Unidos, Sí Podemos
Gobierno Municipal

Oficio No.PMT-090/2016.
Asunto: El QUE SE INDICA.

Tarimoro, Guanajuato, a 05 de Octubre de 2016.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
LXIII LEGISLATURA
COMISION DE HACIENDA
P R E S E N T E.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que en la Sesión No. 13 Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Municipal de Tarimoro, Guanajuato, celebrada el 02 de junio del año 2016, autorizó que por mi conducto este Municipio gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, una línea de crédito hasta por un monto de **$ 3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, a un plazo que no rebase el periodo constitucional de la gestión municipal, es decir, hasta el 03 de septiembre de 2018, cuyo destino será financiar, incluido el impuesto al valor agregado, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que se encuentren dentro de los campos de atención de Banobras y beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria y que se precisa en el catálogo de acciones establecido en los lineamientos del Fondo emitidos por la SEDESOL y publicados en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo que dispone el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, dentro del Esquema de Financiamiento BANOBRAS-FAIS.

Por lo antes expuesto, solicito a Usted de la manera más atenta, se analice y en su caso se presente al Pleno del Congreso la presente solicitud, con la finalidad de obtener las siguientes autorizaciones: i) para la contratación de este endeudamiento, ii) la afectación para el pago del servicio de la deuda de las obligaciones que deriven del crédito incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y cualquier otro concepto, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los flujos de recursos que le correspondan al Municipio del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) en los términos de lo que establece el Artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, y iii) para que el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato y el Municipio de Tarimoro, Guanajuato, celebren un Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio, cuyo fin principal sea el pago con cargo a las aportaciones del FAISM, de las obligaciones contraídas derivadas del financiamiento por el Municipio con Banobras.

Se adjunta como **anexo 1** copia simple del acta de la H. Asamblea de Cabido que contiene las autorizaciones correspondientes, así mismo me permito proporcionar la información necesaria para dar seguimiento a la citada solicitud, con base en los requerimientos que marca Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato en su artículo 30.

Experiencia
Trabajo
Capacidad
Innovación

I.- Cantidad de la transacción, objeto del crédito, el plazo y mecanismo de pago:

- Cantidad de la Transacción: **$ 3, 000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)**
- Objeto del crédito: Financiar, incluido el impuesto al valor agregado, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones conforme al Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y a los Lineamientos de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISM) que emite la SEDESOL.
- Plazo: Sin rebasar el periodo de la administración municipal, hasta el 03 de septiembre de 2018. Mecanismo de pago: Hasta el 25% del FAISM conforme al Artículo 50 de la LCF que se asignara dentro del Presupuesto de Egresos a través de Partidas Presupuestales durante la vigencia del crédito.

II.- Fuente de pago y de garantía.

Hasta el 25% del FAISM conforme al Artículo 50 de la LCF garantizado mediante un Contrato de Mandato Irrevocable.

III.- Análisis financiero de la operación que se pretende contratar.

El Esquema de Financiamiento BANOBRAS-FAIS, es manejado como un adelanto de recursos a través de crédito, de lo que le corresponde recibir al Municipio del FAISM, a partir de la fecha de disposición y hasta que concluya la administración municipal actual.

Tomando como referencia el monto a recibir en el ejercicio 2016, el cual asciende a $14, 767,625.00 (catorce millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos veinticinco pesos 00/100), según el Periódico Oficial del 29 de enero de 2016, el monto que a este municipio se le puede adelantar es de $ 7, 483,000.00 (siete millones cuatrocientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) El municipio solicita el importe de **$ 3, 000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)** que se señala en el inciso I.-, que se amortizara realizando pagos mensuales iguales a una tasa de interés fija anual, la cual se actualizara al momento de fijar la fecha de disposición.

El esquema de amortización es de pagos iguales, cubriendo tanto capital como intereses, sin rebasar el 25% del FAISM conforme al artículo 50 de la LCF; el mecanismo de pago será destinar este porcentaje al pago de las amortizaciones mediante un Contrato de Mandato Irrevocable cuyo costo de formalización será reembolsado por BANOBRAS a través del Fideicomiso 2207 "Fondo de Apoyo a Municipios".

El Esquema contempla el cobro de una comisión por apertura, que al igual que la tasa, se actualizará al momento de fijar la fecha de disposición; esta comisión también es reembolsable al Municipio a través del citado Fideicomiso, lo cual no representa carga financiera adicional para este Municipio.

Transparencia
Trabajo
Capacidad
Innovación

En **Anexo 2** se acompaña la tabla de amortización correspondiente a los datos antes descritos, así como las condiciones financieras aplicables al bimestre junio-julio 2016.

IV.- Descripción de la situación de la deuda pública de la instancia solicitante.

En la actualidad, el Municipio de Tarimoro, Guanajuato, tiene contratados 2 créditos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., el primero identificado con el número 4470 con un saldo al 30 de septiembre del año 2016 por la cantidad de $ 727,277.74(setecientos veintisiete mil doscientos setenta y siete pesos 00/74 M.N.) y el segundo crédito identificado con el número 8262 con saldo al 30 de septiembre del año 2016 por la cantidad de $ 1,477,503.93 (un millón cuatrocientos setenta y siete mil quinientos tres pesos 00/93 M.N.).

V.- Descripción de impacto social.

Derivado del adelanto de los recursos del FAISM, el Municipio estará en la posibilidad de dar cumplimiento en tiempo con el programa de inversión, adelantando las obras de infraestructura a los beneficiarios permitiendo optimizar costos por los aumentos inflacionarios de precios, de un año a otro Estas beneficiaran directamente a comunidades con alto rezago social como son: **Cabecera Municipal, Tlalixcoya, Cañada de Tirados de Abajo, Llano Grande, La Bóveda, Las Carmelitas, Colonia Las Fuentes (Los Ticos), Cañada de Tirados de Arriba, El Saucillo, Hacienda Vieja, La Noria del Agua, El Beato, Ojo de Agua de Nieto**. Así mismo, permitirán suministrar a un total de **13,742** habitantes, **servicios de agua potable, alcantarillado, electrificación y pavimentación** contribuyendo al desarrollo social del Municipio de **Tarimoro**, Guanajuato, en la superación de la pobreza.

Se adjunta como **Anexo 3** el modelo de decreto correspondiente.

Así mismo, me permito solicitar a usted se presente ante el Pleno del H. Congreso del Estado, la modificación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de este Municipio, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en la que se contemplen los ingresos y erogaciones por concepto del financiamiento solicitado.

Sin otro particular por el momento, reitero a Usted las seguridades de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
PRESIDENTE MUNICPAL CONSTITUCIONAL

ING. RAFAEL RAMIREZ TIRADO

MUNICIPIO DE TARIMORO, GTO. PRESIDENCIA

Experiencia Trabajo Capacidad Innovación

c.c.p. C.P. Juan Ignacio Martín Solís.- Secretario de Finanzas, Inversión y Administración.- Presente.
C.P. Belén del Rocio Espinoza Aguirre.- Director General Financiero, de la S.F.I.A.- Presente

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 13

ACTA NÚMERO 13/2016 (TRECE DIAGONAL DOS MIL DIECISÉIS) EN LA CIUDAD DE TARIMORO, GTO; SIENDO LAS 12:00 (DOCE) HORAS CON 15 (QUINCE) MINUTOS DEL DÍA 02 DOS DE JUNIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EN EL RECINTO OFICIAL DEL SALÓN DE CABILDOS PARA LA DECIMA TERCERA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, SITO EN LA PLAZA PRINCIPAL NÚMERO 1 (UNO) EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD Y ESTANDO PRESENTES LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018, EN LA CUAL EL LIC. ROBERTO ALMANZA MÉNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DA INICIO A LA DECIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.----------

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
3. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
5. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 12.
6. AUTORIZACIÓN PARA GESTIONAR Y CONTRATAR UN (CRÉDITO O EMPRÉSTITO)
7. RATIFICACIÓN DE APOYOS OTORGADOS EN SESIONES ANTERIORES, QUE NO CUENTAN CON FACTURA FISCAL PARA COMPROBAR GASTOS.
8. CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PUNTO N° 1.- LISTA DE ASISTENCIA.----------

EL LIC. ROBERTO ALMANZA MÉNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIÓ HACER EL PASE DE LISTA DE ACUERDO A LA ORDEN DEL DÍA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DEL ING. RAFAEL RAMÍREZ TIRADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADRIANA MÉNDEZ TREJO, SÍNDICO MUNICIPAL LIC. RAMIRO ROCHA PAREDES, LIC. FRANCISCA DURAN GARCÍA, C. JUAN ROSAS RAMÍREZ, DRA. MA. DEL REFUGIO PAREDES HERNÁNDEZ, ING. CARLOS HUMBERTO JUÁREZ VEGA, C. MA. DEL CARMEN FERRUSQUIA HERNÁNDEZ, C. ALMA ELIDETH CONTRERAS ROSILLO Y LAE. JOSÉ MISAEL OLIVER RAMÍREZ. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO2015-2018.----------

PUNTO N°2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.----------

EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO VERIFICA LA ASISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL ESTANDO PRESENTES 10 DE LOS 10 INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018, POR LO QUE PROCEDE LA DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL, PASANDO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

PUNTO N°3.-INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.----------

SE PROCEDE A LA INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA POR EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, SIENDO LAS 12:00 (DOCE) HORAS CON 17 (DIECISIETE) MINUTOS. POR LO QUE SE DECLARAN VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN LA DECIMA TERCERA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA.----------

PUNTO N° 4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.----------

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. ROBERTO ALMANZA MÉNDEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA DE LA DECIMA TERCERA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA Y LA SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO BAJO EL ESQUEMA DE VOTACIÓN ECONÓMICA. APROBADA POR UNANIMIDAD.----------

PUNTO N° 5.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO.12----------

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO SOLICITA SE LE EXIMA DE LA LECTURA TODA VEZ QUE YA FUE ANALIZADA Y FIRMADA CON ANTICIPACIÓN. RESULTANDO APROBADA POR UNANIMIDAD.----------

PUNTO N° 6.- AUTORIZACIÓN PARA GESTIONAR Y CONTRATAR UN (CRÉDITO O EMPRÉSTITO).----------

EN USO DE LA VOZ EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA, HACE TIEMPO SE AUTORIZO CONTRATAR UN CRÉDITO O EMPRÉSTITO PARA LA MODERNIZACIÓN DE CATASTRO, ESTUVE CON LA PRESIDENTA DEL ÁREA DE HACIENDA DEL CONGRESO DEL ESTADO QUIEN ME CITO PARA PLATICAR SOBRE ESE PRÉSTAMO YA QUE TIENE QUE PASAR POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ME COMENTO QUE ERA DIFÍCIL QUE PASARA Y SEGÚN SU ANÁLISIS TARIMORO NO ESTÁ EN CONDICIONES EN ESTE MOMENTO DE TRABAJAR ESA ÁREA SU SUGERENCIA ES QUE MODIFIQUEMOS LA CANTIDAD Y ESPECIFIQUEMOS HACIA DÓNDE VA CANALIZADO. TAMBIÉN FUI CON EL DIRECTOR DE BANOBRAS ESTATAL, Y ANALIZANDO LA SITUACIÓN DEL MUNICIPIO ME COMENTO QUE LO QUE SE PODRÍA HACER ES DETENER EL CRÉDITO HASTA QUE TARIMORO, SE ENCUENTRE EN MEJORES CONDICIONES PARA EL CASO DE PREDIAL, PARA LO QUE NOS PUEDEN PRESTAR ES PARA EL PROGRAMA FAIMS, SON OBRAS SENCILLAS PARA GENTE VULNERABLE LO MÁXIMO QUE PODEMOS SOLICITAR SON SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, MI PROPUESTA ES SOLICITAR ÚNICAMENTE TRES MILLONES DE PESOS PARA PODER PAGAR EN TIEMPO Y FORMA Y NO QUEDAR MAL. LA REGIDORA **MA. DEL CARMEN FERRUSQUIA HERNÁNDEZ,** PREGUNTA QUE SI AL DETENER EL CRÉDITO QUE YA SE HABÍA AUTORIZADO, NO NOS MULTARÍAN YA QUE CUANDO SE AUTORIZO DICHO CRÉDITO SE HABLO SOBRE UNA MULTA. EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** EXPRESA QUE EL DELEGADO FEDERAL DE BANOBRAS ESTÁ DISPUESTO A REUNIRSE CON EL AYUNTAMIENTO PARA RESOLVER NUESTRAS DUDAS, DE IGUAL FORMA ME MANDO UN CORREO ELECTRÓNICO CON LOS FORMATOS QUE DEBEMOS LLENAR PARA EL NUEVO CRÉDITO Y EL OTRO SE QUEDARÍA PENDIENTE. LA REGIDORA **MA. DEL REFUGIO PAREDES HERNÁNDEZ**, PREGUNTA EN QUÉ ESTADO SE ENCUENTRA EL CRÉDITO QUE YA SE HABÍA SOLICITADO YA QUE TIENE ENTENDIDO QUE YA SE HABÍA AUTORIZADO POR EL ESTADO. EL **PRESIDENTE MUNICIPAL**, TODO PRÉSTAMO TIENE QUE PASAR POR EL CONGRESO DEL ESTADO PRECISAMENTE POR ESO ME REUNÍ COMO YA LO COMENTE ANTERIORMENTE CON LA PRESIDENTA DE HACIENDA QUIEN ME EXPLICO QUE NO SE IBA A APROBAR ESE CRÉDITO POR DICHA CANTIDAD POR LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO. EL REGIDOR **RAMIRO ROCHA PAREDES EXPRESA,** MENCIONAN QUE BANOBRAS ESTÁ PRESTANDO HASTA SIETE MILLONES MI PREGUNTA ES PORQUE EL CONGRESO NO NOS AUTORIZA LOS CINCO MILLONES. EL **PRESIDENTE MUNICIPAL,** EXPRESA QUE LA RAZÓN ES PORQUE EL CONGRESO TIENE UN PANORAMA MÁS REAL DEL MUNICIPIO. EL REGIDOR **JOSÉ MISAEL OLIVER RAMÍREZ**, PREGUNTA SI SE HARÁ EFECTIVA LA MULTA DE LOS CUATROCIENTOS MIL PESOS. EL **PRESIDENTE MUNICIPAL**, MENCIONA QUE EN ESTE MOMENTO NO SE APLICARA PORQUE ES EL MISMO BANCO EL PROBLEMA SERÍA QUE SE CANCELARA TODO AHÍ SI TENDRÍAMOS QUE PAGAR. EL REGIDOR **JOSÉ MISAEL OLIVER RAMÍREZ** MANIFIESTA, EN LO PERSONAL A MÍ ESTO ME PREOCUPA YA QUE TODOS SABEMOS QUE UNA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SU MAYOR INGRESO ES EL PAGO DEL PREDIAL, ESTE PROGRAMA LO HAN ESTADO METIENDO A NIVEL NACIONAL EN VARIOS MUNICIPIOS Y DONDE REALMENTE SE HA APLICADO AL CIEN POR CIENTO COMO LO MARCA LA LEY, LOS INGRESO HAN SUBIDO DE UN 30 A UN 40 %. EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** EXPRESA: DEBEMOS SER MÁS CONGRUENTES CON LA

SITUACIÓN Y VER LA REALIDAD DE LA SITUACIÓN; EN EL CASO DE PREDIAL EL DINERO SALDRÍA DE CUENTA PÚBLICA, EN CAMBIO ESTE QUE SE PROPONE SALE DE UN RAMO QUE LLEGA DIRECTO DE UN APOYO FEDERAL Y NO AFECTA NADA ADEMÁS DE QUE TIENE MUCHAS BONDADES. EL REGIDOR **JOSÉ MISAEL OLIVER RAMÍREZ** MENCIONA, EN NUESTRO MUNICIPIO VIENDO LA SITUACIÓN FINANCIERA QUE ESTAMOS EN CRISIS, ESE PRÉSTAMO PARA MODERNIZAR EL PADRÓN CATASTRAL ES MUY IMPORTANTE YA QUE ES UNA FORMA DE PERCIBIR MÁS INGRESOS. LA REGIDORA **FRANCISCA DURAN GARCÍA**, SOLICITA QUE SE ASIENTE EN EL ACTA LA RAZÓN POR LAS CUALES SE ESTÁ SOLICITANDO ESTE CRÉDITO. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SEDE EL USO DE LA VOZ AL TESORERO MUNICIPAL, QUIEN MANIFIESTA QUE SE APLICARA AL FAIMS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS A GENTE MÁS VULNERABLE. EL REGIDOR **CARLOS HUMBERTO JUÁREZ VEGA**, PREGUNTA SI ES CONVENIENTE ÚNICAMENTE PEDIR LOS TRES MILLONES. EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA QUE LA VENTAJA ES QUE SI AHORITA TENEMOS 40 OBRAS Y SUBIMOS A 60 TENDREMOS 20 OBRAS MÁS YA QUE SERÁN OBRAS PEQUEÑAS, LA IDEA ES QUE ESO TRES MILLONES SE VUELVAN SEIS MILLONES, TRES QUE APORTA EL MUNICIPIO Y TRES EL ESTADO. EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR **RAMIRO ROCHA PAREDES** MANIFIESTA, MI OPINIÓN PERSONAL ES QUE SIGUIÉRAMOS CON EL CRÉDITO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL CATASTRO PERO CONSIDERO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, TIENE MÁS CLARO EL PANORAMA DE CÓMO SE ENCUENTRA EL MUNICIPIO, ME QUEDA CLARO QUE EN ESTE MOMENTO ES MÁS IMPORTANTE HACER OBRAS; A MÍ EN LO PARTICULAR ME GUSTARÍA MÁS ESTABILIZAR LOS GASTOS YA QUE SI SE DETIENE EN ESTE MOMENTO SE MANDARÍA HASTA EL AÑO QUE VIENE Y LOS BENEFICIOS QUE SE PUEDAN OBTENER DE ESE PROGRAMA NO LOS VAMOS A VER, LO QUE ME INTERESA ES SABER CÓMO LE VAMOS HACER EL PRÓXIMO AÑO PARA OBTENER MÁS RECURSOS YA QUE SI LO PARAMOS EN ESTE MOMENTO YA NO SE VERÁ EL PRÓXIMO AÑO Y ASÍ SUCESIVAMENTE SI SE ESTÁ DETENIENDO. EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** EXPRESA, PARA ESTA SITUACIÓN DE CRISIS SE ESTÁ TRABAJANDO CON LA COMISIÓN DE LOS TERRENOS QUE TIENE EL MUNICIPIO, SI ESTA CUESTIÓN SE MANEJA BIEN SALDRÍAMOS MUCHO DE ESTA CRISIS. NO HABIENDO MÁS COMENTARIOS EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO NÚMERO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA APROBÁNDOSE POR SUPERACIÓN DE MAYORÍA CALIFICADA CON 9 VOTOS A FAVOR Y 1 EN CONTRA DE LA REGIDORA MA. DEL REFUGIO PAREDES HERNÁNDEZ. POR LO TANTO SE ASIENTA A LA PRESENTE ACTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

CON RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA POR *(SUPERACIÓN DE MAYORÍA CALIFICADA)* DE VOTOS DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO (ARTÍCULO 72 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO) SE ALCANZÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TARIMORO, GUANAJUATO, PARA QUE CONTRATE CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, UN *[CRÉDITO O EMPRÉSTITO]* HASTA POR EL EQUIVALENTE A [3,000,000.00] (TRES MILLONES DE PESOS) EL MONTO DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016, PARA DESTINARLO A FINANCIAR INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL COSTO DE INVERSIONES OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y/O INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, LOCALIDADES CON ALTO O MUY ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, EN LOS RUBROS QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 33, INCISO A, NUMERAL I, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y LO PREVISTO EN EL CATÁLOGO DE ACCIONES QUE COMO ANEXO I SE ACOMPAÑA A LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE

APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL **14** DE **FEBRERO** DE **2014**, ASÍ COMO SUS ACUERDOS MODIFICATORIOS Y CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE, EN SU CASO, SE REALICE DE TIEMPO EN TIEMPO.

SEGUNDO: EL MUNICIPIO DE TARIMORO, GUANAJUATO, DEBERÁ CONTRATAR EL CRÉDITO O EMPRÉSTITO A TASA FIJA Y PAGARLO EN SU TOTALIDAD EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN EL ENTENDIDO QUE EN EL CONTRATO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ PRECISARSE UNA FECHA ESPECÍFICA PARA EL PLAZO MÁXIMO DEL CRÉDITO O EMPRÉSTITO QUE FORMALICE.

SIN PERJUICIO DEL PLAZO QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO QUE AL EFECTO CELEBRE EL MUNICIPIO PARA FORMALIZAR EL CRÉDITO O EMPRÉSTITO, EL INSTRUMENTO LEGAL SE MANTENDRÁ VIGENTE MIENTRAS EXISTAN OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO Y A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN ACREEDORA.

TERCERO: EL MONTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO COMPRENDE LOS INTERESES, COMISIONES Y DEMÁS ACCESORIOS QUE DERIVEN DEL FINANCIAMIENTO QUE EL MUNICIPIO DE TARIMORO, GUANAJUATO, CONTRATE CON BASE EN ESTA AUTORIZACIÓN.

CUARTO: SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TARIMORO, GUANAJUATO, PARA QUE AFECTE COMO FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CRÉDITO O EMPRÉSTITO QUE CONTRATE CON BASE EN ESTA AUTORIZACIÓN, HASTA EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL DERECHO Y LOS INGRESOS QUE LE CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EL ENTENDIDO QUE PARA LOS EJERCICIOS FISCALES POSTERIORES A 2016 PODRÁ DESTINAR PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA QUE CONTRAIGA CON BASE EN LO QUE SE AUTORIZA EN ESTE ACUERDO, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR ENTRE APLICAR EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) A LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL QUE LE CORRESPONDAN EN EL AÑO QUE SE ENCUENTRE TRANSCURRIENDO O A LOS OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL EN QUE EL CRÉDITO O EMPRÉSTITO HAYA SIDO CONTRATADO, Y EL IMPORTE QUE RESULTE SERÁ APLICADO MIENTRAS SE ENCUENTRE VIGENTE EL CRÉDITO O EMPRÉSTITO QUE CONTRATE CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EN LA INTELIGENCIA QUE LA SUMA DE LAS CANTIDADES AFECTADAS INCLUIRÁ LA SUERTE PRINCIPAL, INTERESES, COMISIONES Y LOS ACCESORIOS FINANCIEROS ASOCIADOS AL CRÉDITO O EMPRÉSTITO QUE CONTRATE CON BASE EN ESTE ACUERDO.

QUINTO: SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE CELEBRE UN CONTRATO DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO PARA CONSTITUIR EL MECANISMO DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DE CADA CRÉDITO O EMPRÉSTITO QUE CONTRATE, QUE CUMPLA CON LAS FORMALIDADES QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE ESTABLECE, EN CUYO OBJETO SE FACULTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUE CON EL CARÁCTER DE MANDATARIO Y CON CARGO A LOS RECURSOS QUE PROCEDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL QUE AFECTE EL MUNICIPIO, PAGUE AL ACREEDOR LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CRÉDITO O EMPRÉSTITO.

SEXTO: EL MUNICIPIO DE TARIMORO, GUANAJUATO, DEBERÁ ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER ACCIÓN TENDIENTE A REVERTIR LA AFECTACIÓN DEL DERECHO Y LOS INGRESOS DE LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, OTORGADOS COMO FUENTE DE PAGO DEL CRÉDITO O EMPRÉSTITO QUE CONTRATE, EN TANTO EXISTAN ADEUDOS A SU CARGO QUE DERIVEN DEL MISMO; EN TAL VIRTUD, LA REVOCACIÓN DE LA AFECTACIÓN ÚNICAMENTE PROCEDERÁ CUANDO EL MUNICIPIO CUENTE CON AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO EMITIDA POR FUNCIONARIO(S)

LEGALMENTE FACULTADO(S) PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN ACREEDORA.

SÉPTIMO: SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TARIMORO, GUANAJUATO, PARA QUE A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS PARA REPRESENTARLO, REALICE TODAS LAS GESTIONES, NEGOCIACIONES, SOLICITUDES Y TRÁMITES QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE ACUERDO, INCLUIDA LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS, TÍTULOS DE CRÉDITO, MECANISMOS Y CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO JURÍDICO, Y PARA QUE PACTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LAS MODALIDADES QUE CONSIDERE MÁS CONVENIENTES; ASÍ COMO, GIRAR INSTRUCCIONES AÚN CON CARÁCTER DE IRREVOCABLES, REALIZAR NOTIFICACIONES, PRESENTAR AVISOS E INFORMACIÓN, SOLICITAR INSCRIPCIONES EN REGISTROS, ENTRE OTROS, Y CUALQUIER ACTO QUE RESULTE NECESARIO PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE TODO LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

OCTAVO: LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CRÉDITO O EMPRÉSTITO QUE EL MUNICIPIO DE TARIMORO, GUANAJUATO, DEBERÁN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y ANTE EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

NOVENO: SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TARIMORO, GUANAJUATO, SOLICITE AL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA QUE DE SER EL CASO, PROMUEVA EN SU REPRESENTACIÓN LA SOLICITUD DE APOYOS POR PARTE DE INSTITUCIONES QUE COADYUVEN A LA INSTRUMENTACIÓN DEL CRÉDITO O EMPRÉSTITO QUE DECIDA CONTRATAR Y, EN SU CASO, LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MECANISMO PARA CONSTITUIR LA FUENTE DE PAGO PREVISTA EN EL PRESENTE ACUERDO, A FIN DE QUE EL MUNICIPIO, EN SU CASO Y EN SU OPORTUNIDAD, RECIBA LOS APOYOS QUE LE SEAN PROPORCIONADOS.

DÉCIMO: EL MUNICIPIO DE TARIMORO, GUANAJUATO, DEBERÁ PREVER ANUALMENTE DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, DE CADA EJERCICIO FISCAL, EN TANTO SE MANTENGAN VIGENTES LAS OBLIGACIONES DE PAGO A SU CARGO, EL MONTO PARA EL SERVICIO DE LA DEUDA QUE CONTRAIGA, PARA CUMPLIR CON LO PACTADO EN EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA FORMALIZAR EL CRÉDITO QUE SE CONTRATE, HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL MISMO.

DÉCIMO PRIMERO: SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TARIMORO, GUANAJUATO, PARA QUE A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS PARA REPRESENTARLO, CELEBRE EL(LOS) INSTRUMENTO(S) LEGAL(ES) QUE SE REQUIERA(N) PARA REESTRUCTURAR O MODIFICAR EL CRÉDITO O EMPRÉSTITO QUE HUBIERE CONTRATADO, A FIN DE AJUSTAR, LOS MONTOS, TÉRMINOS, CONDICIONES, PLAZOS, COMISIONES, TASAS DE INTERÉS, FUENTE DE PAGO, FIDEICOMISOS, MANDATOS, INSTRUCCIONES IRREVOCABLES, SIEMPRE Y CUANDO NO SE INCREMENTE EL MONTO DE ENDEUDAMIENTO NI EL PLAZO MÁXIMO AUTORIZADOS EN ESTE ACUERDO.

DÉCIMO SEGUNDO: EL MUNICIPIO DE TARIMORO, GUANAJUATO, CON INDEPENDENCIA DE LAS OBLIGACIONES QUE POR LEY DEBE CUMPLIR PARA LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SU DEUDA, DEBERÁ OBSERVAR LA NORMATIVIDAD RELATIVA A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DEL DESTINO QUE SE DÉ A LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL.

PUNTO N° 07.- RATIFICACIÓN DE APOYOS OTORGADOS EN SESIONES ANTERIORES, QUE NO CUENTAN CON FACTURA FISCAL PARA COMPROBAR GASTOS.----------

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EXPRESA, ESTOS SON DOS APOYOS QUE YA SE HABÍAN AUTORIZADO ANTERIORMENTE LOS CUALES PROCEDO A HACER MENCIÓN

- APOYO ECONÓMICO A LA C. ANDREA PAOLA VEGA CON LA CANTIDAD DE $8,000.00 PARA VIAJAR A PARAGUAY.
- APOYO ECONÓMICO A LA C. MARIA GABRIELA CONTRERAS ARTEAGA, GANADORA DE LA CONVOCATORIA RUMBO A JAPÓN-PRIMERA EDICIÓN 2016. POR LA CANTIDAD DE DIEZ MIL PESOS.

ESTOS VIAJES YA SE HICIERON FALTA REINTEGRARLES EL DINERO QUE YA SE APROBÓ, EL TESORERO MUNICIPAL NOS SOLICITA QUE SE RATIFICARAN ESTOS APOYOS YA QUE NO TENÍAN FORMA DE ACREDITAR LOS GASTOS CON FACTURAS. EL **TESORERO MUNICIPAL**, MENCIONA QUE ESTOS SON APOYOS QUE SE OTORGAN COMO LO SON LOS GASTOS MÉDICOS, EL DETALLE ES QUE NO PUEDEN COMPROBAR CON FACTURAS DEL EXTRANJERO YA QUE NO SON VALIDAS AQUÍ CON LO ÚNICO QUE SE PUEDE COMPROBAR ES CON LA SOLICITUD, CON FOTOGRAFÍAS DE SU EVENTO Y CON LOS BOLETOS DE AVIÓN. LA REGIDORA **FRANCISCA DURAN GARCÍA**, PREGUNTA SI ESOS DOCUMENTOS QUE MENCIONA SI JUSTIFICAN EL GASTO. EL **TESORERO MUNICIPAL**, MENCIONA QUE PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA SI SE PUEDE JUSTIFICAR EL GASTO ANTE LA (ASEG). EL REGIDOR **JOSÉ MISAEL OLIVER RAMÍREZ**, SOLICITA QUE PARA PODER APROBAR SE LE HAGAN LLEGAR COPIAS DE LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA PARA JUSTIFICAR EL GASTO. EL **PRESIDENTE MUNICIPAL** EXPRESA, SIENDO UN H. AYUNTAMIENTO NO SE VALE HACER MAL USO DE LA INFORMACIÓN A CONVENIENCIA PERSONAL DE GRUPITOS DE PARTIDOS. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO NÚMERO 07 SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA. APROBADO POR UNANIMIDAD LA REGIDORA FRANCISCA DURAN GARCÍA, MENCIONA QUE SU VOTO ES A RESERVA DE QUE SE LE ENTREGUE COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR EL GASTO DE ESOS APOYOS. ----------

PUNTO N° 08.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.----------

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DA A CONOCER LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA EN LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO EMITIDA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

1. **OFICIO 3357 EXPEDIENTE 5.0 REFERENTE A LA REVISIÓN PRACTICADA A LAS OPERACIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE LOS FONDOS DEL RAMO 33 Y DE OBRA PÚBLICA, POR DICHA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014.**
2. **OFICIO CIRCULAR NÚMERO 51 SE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS REALICEN TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE RESULTEN IDÓNEAS PARA PREVENIR EL CONSUMO EXCESIVO DE ALCOHOL, ASÍ COMO LOS ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS PROVOCADOS POR CONDUCIR BAJO INFLUJO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL REGIDOR JOSÉ MISAEL OLIVER RAMÍREZ; UN INFORME CON LOS 11 REGLAMENTOS ACTUALIZADOS DE SU COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, YA SE HABÍA COMENTADO QUE SE REQUERÍAN PARA ESTE MES POR QUE TIENEN QUE ESTAR PUBLICADOS PARA EL 30 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

PUNTO Nº 09.- CLAUSURA DE LA DECIMA TERCERA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA.----------

UNA VEZ AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS A TRATAR Y SIENDO LAS 12:00 (doce) HORAS CON 45 (Cuarenta y cinco) MINUTOS DEL DÍA 02 (DOS) DE JUNIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS. EN VOZ DEL LIC. ROBERTO ALMANZA MENDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DA POR CLAUSURADA Y VALIDOS LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA DECIMA TERCERA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA.----------

ESTA SECRETARIA DA FE DE LA PRESENTE ACTA, LA CUAL CONSTA DE 07 (SIETE) FOJAS Y ESTAN RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL MISMO.----------

ING. RAFAEL RAMIREZ TIRADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. ADRIANA MENDEZ TREJO
SINDICO H. AYUNTAMIENTO.

LIC. RAMIRO ROCHA PAREDES
REGIDOR

LIC. FRANCISCA DURAN GARCÍA
REGIDOR.

C. JUAN ROSAS RAMIREZ
REGIDOR

DRA. MA. DEL REFUGIO PAREDES HERNÁNDEZ
REGIDOR

ING. CARLOS HUMBERTO JUÁREZ VEGA
REGIDOR

C. MA. DEL CARMEN FERRUSQUIA HERNÁNDEZ
REGIDOR

C. ALMA ELIDETH CONTRERAS ROSILLO
REGIDOR

C. JOSÉ MISAEL OLIVER RAMÍREZ
REGIDOR

LIC. ROBERTO ALMANZA MENDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ANEXO 2

Tabla de amortización

TABLA DE AMORTIZACIONES DE CAPITAL Y PAGOS DE INTERESES

Municipio de	Tarimoro, Guanajuato
Recursos 2016 del FAIS	$14,767,625.00
Ejercicios fiscales que abarca el crédito	3
Monto máximo para servicio de deuda	$11,075,718.00
Capacidad de Endeudamiento (CEF)	$5,919,000.00
Monto del Crédito Propuesto	$3,000,000.00
Fecha del primer desembolso	01-noviembre-16
Monto del primer desembolso	$2,999,999.87
Fecha del segundo desembolso	01-febrero-17
Monto del segundo desembolso	$0.00
Tasa de interés	10.0000%
Fecha de la última amortización	03-septiembre-18
MONTO DEL CRÉDITO	**$2,999,999.87**
MONTO DEL PAGO POR PERIODO	**$184,672.06**

Fechas de vencimiento	Saldo insoluto	Amortizaciones de capital	Intereses ordinarios	Amortizaciones de capital y pagos de intereses ordinarios
01-diciembre-16	$2,999,999.87			$0.00
02-enero-17	$2,999,999.87			$0.00
01-febrero-17	$2,999,999.87	$108,005.40	$76,666.66	$184,672.06
01-marzo-17	$2,891,994.47	$162,178.77	$22,493.29	$184,672.06
03-abril-17	$2,729,815.70	$159,648.75	$25,023.31	$184,672.06
02-mayo-17	$2,570,166.95	$163,967.94	$20,704.12	$184,672.06
01-junio-17	$2,406,199.01	$164,620.40	$20,051.66	$184,672.06
03-julio-17	$2,241,578.61	$164,746.92	$19,925.14	$184,672.06
01-agosto-17	$2,076,831.69	$167,942.02	$16,730.04	$184,672.06
01-septiembre-17	$1,908,889.67	$168,234.40	$16,437.66	$184,672.06
02-octubre-17	$1,740,655.27	$169,683.08	$14,988.98	$184,672.06
01-noviembre-17	$1,570,972.19	$171,580.63	$13,091.43	$184,672.06
01-diciembre-17	$1,399,391.56			$0.00
02-enero-18	$1,399,391.56			$0.00
01-febrero-18	$1,399,391.56	$148,909.82	$35,762.24	$184,672.06
01-marzo-18	$1,250,481.74	$174,946.09	$9,725.97	$184,672.06
02-abril-18	$1,075,535.65	$175,111.74	$9,560.32	$184,672.06
02-mayo-18	$900,423.91	$177,168.52	$7,503.54	$184,672.06
01-junio-18	$723,255.39	$178,644.94	$6,027.12	$184,672.06
02-julio-18	$544,610.45	$179,982.36	$4,689.70	$184,672.06
01-agosto-18	$364,628.09	$181,633.49	$3,038.57	$184,672.06
03-septiembre-18	$182,994.60	$182,994.60	$1,677.46	$184,672.06
Totales	$0.00	$2,999,999.87	$324,097.21	$3,324,097.08

ANEXO 3

Modelo de decreto

Jardín Principal No. 1, Col. Centro, C.P. 38700, Tarimoro, Gto.
Tel. (466) 663 95 00 E-mail: presidencia@tarimoro.gob.mx

DECRETO NO. _____

DECRETO QUE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TARIMORO, GUANAJUATO, PARA QUE CONTRATE UNO O VARIOS CRÉDITOS O EMPRÉSTITOS, CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, HASTA POR EL MONTO; PARA QUE AFECTE COMO FUENTE DE PAGO UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS INGRESOS QUE LE CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, Y PARA QUE CELEBRE EL INSTRUMENTO QUE SE REQUIERA PARA CONSTITUIR EL MECANISMO DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL PRESENTE DECRETO.

PRIMERO: .- El presente Decreto se ha otorgado previo análisis de la capacidad de pago del Municipio de Tarimoro, Guanajuato, del destino que se dará a los financiamientos que se contraten con sustento en él mismo, autorizándose mediante el quorum específico de votación que se requiere, en virtud de que fue aprobado por _____ Diputados de los _____ Diputados presentes; de conformidad con lo establecido por el tercer párrafo de la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [VOTACIÓN DE CUANDO MENOS LAS 2/3 PARTES DE LOS DIPUTADOS PRESENTES]

El presente Decreto es de orden público e interés social, y tiene por objeto autorizar al Municipio de Tarimoro (el ¨MUNICIPIO¨), a contratar créditos o empréstitos con una Institución de Crédito del Sistema Financiero Mexicano, hasta por el monto que resulte de lo que más adelante se indica, y para afectar como fuente de pago de las obligaciones que deriven de la contratación y disposición de los mismos, el derecho y los ingresos que les correspondan en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, hasta por el porcentaje que más adelante se indica; mediante la formalización de un contrato de mandato, en los términos que este Decreto establece.

SEGUNDO: Para los efectos a que se refiere el artículo 1º del presente Decreto, se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados para representarlo, gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito del Sistema Financiero Mexicano, un créditos o empréstito hasta por 3'000,000.00 (_Tres millones de pesos 00/100 M.N.) del monto de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, equivalente al 20.3 % autorizado para el ejercicio fiscal de 2016.

Sin exceder el monto aprobado en el párrafo anterior, se autoriza que el importe del crédito o empréstito que el Municipio se contrate a tasa fija, así como los plazos para su pago, se determinen en lo particular en el correspondiente contrato que al efecto se suscriba deberá pagarse en su totalidad dentro del período constitucional de la administración municipal que contrate el crédito; esto es, a más tardar el 3 de septiembre de 2018. octubre

TERCERO: Sin perjuicio del plazo que se establezca en el contrato que al efecto celebre el Municipio para formalizar el crédito o empréstito materia de la presente autorización, el instrumento legal se mantendrá vigente mientras existan obligaciones a cargo del Municipio y a favor de la institución acreedora.

CUARTO: El municipio deberá destinar los recursos que deriven del o los créditos o empréstitos que contrate, precisa y exclusivamente a financiar incluido el impuesto al valor agregado inversiones públicas productivas conforme a lo que se precisa en el catálogo de acciones establecido en los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, inciso A, numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal.

QUINTO: El monto a que se refiere el artículo segundo de la presente autorización no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que deriven del financiamiento que el Municipio, contrate con base en esta autorización.

SEXTO: Se autoriza al Municipio, para que afecte como fuente de pago de las obligaciones que deriven del crédito o empréstito que contrate, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social durante el ejercicio fiscal 2016, en términos de lo que establece el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que para los ejercicios fiscales posteriores a 2016 podrá destinar para el pago del servicio de la deuda que contraiga con base en lo que se autoriza en este Decreto, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que le correspondan en el año que se encuentre transcurriendo o a los obtenidos en el ejercicio fiscal en que el crédito o empréstito haya sido contratado, y el importe que resulte será aplicado mientras se encuentre vigente el crédito o empréstito que contrate, en la inteligencia que la suma de las cantidades afectadas incluirá la suerte principal, intereses, comisiones y los accesorios financieros asociados al crédito o empréstito que contrate con base en este Decreto.

SEPTIMO: Se autoriza al Municipio para que celebre un contrato de mandato especial irrevocable para actos de dominio para constituir el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de cada crédito que contrate, que cumpla con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, para que con el carácter de mandatario y con cargo a los recursos que procedan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que afecte el Municipio, pague al Acreedor las obligaciones que deriven del crédito.

OCTAVO: El Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho y los ingresos de los recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, otorgados como fuente de pago del crédito o empréstito que contrate, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización expresa y por escrito emitida por funcionario(s) legalmente facultado(s) para actuar en representación de la Institución acreedora.

NOVENO: Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados para representarlo, realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites que resulten necesarios para la formalización de lo autorizado en el presente Decreto, incluida la autorización para la celebración de contratos y convenios, títulos de crédito, mecanismos y cualquier otro instrumento jurídico, y para que pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes; así como, girar instrucciones aún con carácter de irrevocables, realizar notificaciones, presentar avisos e

información, solicitar inscripciones en registros, entre otros, y cualquier acto que resulte necesario para la instrumentación de todo lo autorizado en el presente Decreto.

DÉCIMO: Las obligaciones que deriven del crédito o empréstito que el Municipio contrate, deberán inscribirse en el Registro de Deuda Pública del Estado de Guanajuato y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

DÉCIMO PRIMERO: Se autoriza al Municipio para que solicite al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guanajuato, a través del Secretario de Finanzas, Inversión y Administración para que de ser el caso, promueva en su representación la solicitud de apoyos por parte de instituciones que coadyuven a la instrumentación del crédito o empréstito y, en su caso, los actos relacionados con el mecanismo para constituir la fuente de pago prevista en el presente Decreto, a fin de que el Municipio, en su caso y en su oportunidad, reciba los apoyos que le sean proporcionados.

DÉCIMO SEGUNDO: El Municipio, deberá prever anualmente dentro de su Presupuesto de Egresos, de cada ejercicio fiscal, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o los créditos o empréstitos que contrate, el monto para el servicio de la deuda de cada ejercicio fiscal, hasta la total liquidación del(los) mismo(s).

DÉCIMO TERCERO: Se autoriza al Municipio, para que a través de funcionarios legalmente facultados para representarlo, celebre el(los) instrumento(s) legal(es) que se requiera(n) para reestructurar o modificar el crédito o empréstito que hubiere contratado, a fin de ajustar, los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuente de pago, mandatos, instrucciones irrevocables, siempre y cuando no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizados en este Decreto.

DÉCIMO CUARTO: El Municipio, con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir para la contratación y administración de su deuda, deberá observar la normatividad relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y vigilancia del destino que se dé a los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Transitorios

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día **primero de febrero de 2016**, previa su publicación en el órgano de difusión del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- El importe del crédito que el Municipio contrate en el ejercicio fiscal 2016, será considerado ingreso por financiamiento o deuda del ejercicio fiscal 2016, con independencia de lo que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos del Municipio para dicho ejercicio fiscal.

En el caso de que el Municipio pretendan contratar crédito al amparo de este Decreto, en los ejercicios 2017 y 2018, tendrá que realizar previamente a la contratación, la previsión o reforma correspondiente en su Ley de Ingreso y Presupuesto de Egresos del año de que se trate, o en su defecto, obtener la autorización de la Legislatura a través de un decreto para que el importe del financiamiento a contratar sea considerado como ingreso adicional para el ejercicio de que se trate.

TERCERO.- Para efectos del presente Decreto, se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias en lo que se opongan a lo autorizado en el mismo.